



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. "COPA AIRLINES"

REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA RUIZ LOPEZ, APODERADA GENERAL

SOLICITUD: Renovación del permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, regular, internacional, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado anteriormente mediante Acuerdo Nro. 013/2018 de 22 de mayo de 2018 y modificado con Acuerdos Nros. 15/2018 de 28 de junio de 2018 y 25/2018 de 08 de noviembre de 2018, para operar las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- Panamá – Quito – Panamá, hasta treinta y cinco (35) frecuencias semanales.
- Panamá – Guayaquil – Panamá, hasta treinta y cinco (35) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

Tipo y clase de aeronaves: La aerolínea", utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves: De toda la familia de aeronaves Boeing 737, incluidos de forma no limitativa, Boeing 737-700; Boeing 737-800; y, Boeing 737-900; y, Embraer 190, de su propiedad o bajo arrendamiento, así como aeronaves Embraer 190 y Boeing 737, en la modalidad de intercambio de flota y de "wet lease" conforme al contrato de Intercambio Reciproco de Aeronaves y al contrato de Utilización de Aeronaves celebrados entre AEROREPÚBLICA S.A. y la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. COPA AIRLINES.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 19 de marzo de 2021.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

MQP/SRC.